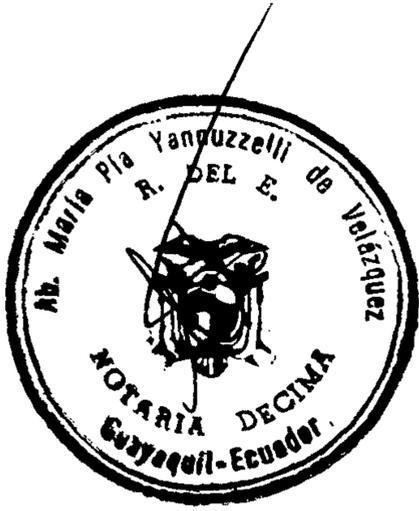


*Ab.*

*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

60000002



CONVERSIÓN DE SUCRES A  
DOLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO  
DE CAPITAL SUSCRITO,  
AUMENTO DE CAPITAL  
AUTORIZADO Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA CIRATESA S.A..-  
CUANTIA: USD\$600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día once de diciembre del dos mil uno, ante mí, Abogada **MARIA PIA YANNUZZELLI DE VELAZQUEZ**, **NOTARIA DECIMA DEL CANTON**, comparece a la celebración de la presente escritura, la señora **YASMINE ADUM ZIADE DE SAAB**, ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **CIRATESA S.A.**, según consta de la copia del nombramiento certificado que se adjunta en calidad de documento habilitante, la compareciente es mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO**

DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:-** Sírvasse insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CIRATESA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:- INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora Yasmine Adum Ziadé de Saab, ecuatoriana, de estado civil casada, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la Compañía CIRATESA S.A., de la cual es su Gerente General y representante legal, quien ha sido autorizada para intervenir en este acto por la Junta General de Accionistas de esta compañía, conforme consta del nombramiento inscrito y Acta certificada que se anexan para que se incorporen como documentos habilitantes.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Sexto del

*Ab.*

*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000000 .3



Cantón Guayaquil, Abogado Carlos Terna Tamayo Rigail, el tres de abril de novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la Compañía CIRATESA S.A., con un capital autorizado de diez millones de sucres y un capital suscrito de cinco millones de sucres; b) En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía CIRATESA S.A., celebrada el treinta de noviembre del dos mil uno, se resolvió la conversión del capital suscrito y del capital autorizada, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital suscrito y del capital autorizado y la reforma del Estatuto Social de la indicada compañía.- **TERCERA:-**  
**DECLARACIÓN DE CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.-** La señora Yasmine Adum Ziadé de Saab, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía CIRATESA S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma, celebrada el treinta de noviembre del dos mil uno, declara que se

ha realizado la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América: Uno) Del capital suscrito de la Compañía CIRATESA S.A., esto es, de CINCO MILLONES DE SUCRES a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, el mismo que se encuentra totalmente integrado, suscrito y pagado; Dos) Del capital autorizado de la mencionada compañía, esto es, de DIEZ MILLONES DE SUCRES a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **CUARTA:-**

**DECLARACIONES DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CIRATESA S.A..-** La señora Yasmine Adum Ziadé de Saab, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía CIRATESA S.A., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma, celebrada el treinta de noviembre del dos mil uno, declara: Uno) Aumentado el capital suscrito de la Compañía, en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que sumado a los DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que tiene, su capital alcanza la



3

# ACTA

En la presente fecha queda inscrito este  
 Nombramiento de Gerente General  
 de la compañía Quatros S.A  
 a favor de José María Padua de Saab  
 folio (s) 66-272 Registro Mercantil No. -  
18-702 Repertorio No. 23650

Se archivan los comprobantes de pago por los  
 impuestos respectivos.-

Guayaquil, 4 de Octubre del 2000

Katia Murrieta Wong  
**Dra. Katia Murrieta Wong**

Registradora Mercantil Interina



[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. Some words like 'Registradora Mercantil Interina' and 'Guayaquil' are partially visible.]

REGISTRO MERCANTIL DEL ECUADOR GUAYAQUIL  
 Valor pagado Por este trabajo  
 \$: 18-62

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CIRATESA S.A.  
CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2.001.**



En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Noviembre del dos mil uno, a las once horas, en el local ubicado en la calle Chile No. 325 y Aguirre, se reúne y constituye en Junta General la única accionista de la compañía CIRATESA S.A., señora Yasmine Adum Ziadé de Saab, quien representa las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Concorre además el señor Antonio Saab Adum, en su calidad de Presidente de la compañía.

Encontrándose presente la accionista que representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, en ejercicio de la facultad que le concede el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal, para conocer el siguiente orden del día sobre cuyos puntos está de acuerdo en tratar:

- 1.-Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito y del capital autorizado de la compañía ;
- 2.-Aumento del capital suscrito de la compañía;
- 3.-Aumento del capital autorizado;
- 4.-Reforma del Estatuto Social.

Preside la sesión el señor Antonio Saab Adum y actúa en la secretaría la Gerente General señora Yasmine Adum Ziadé de Saab.

Antes de instalarse la sesión por secretaría se elabora la lista de accionistas presentes y se cumple con las demás formalidades legales y estatutarias.

Instalada la sesión, se entra a conocer el primer punto del orden del día.

**PRIMER PUNTO: CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.-** Toma la palabra la

señora Yasmine Adum Ziadé de Saab y manifiesta que en acatamiento a la Resolución No.00.Q.I.J.008, de fecha 24 de Abril del 2000, dictada por el señor Superintendente de Compañías, debe procederse a realizar la conversión del capital suscrito de la compañía que es de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una. Igualmente, debe procederse a realizar la conversión del capital autorizado de la compañía que es de diez millones de sucres a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General en forma unánime resuelve :

1 a).- Aprobar la conversión del capital suscrito de la compañía que es de cinco millones de sucres a **DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.

1 b).- Aprobar la conversión del capital autorizado de la compañía que es de diez millones de sucres a **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América.

La Junta General entra a conocer el segundo punto del orden del día.

**SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.**- Toma la palabra el señor Antonio Saab Adum, Presidente de la compañía, y manifiesta que de conformidad con las actuales disposiciones legales es obligatorio tener un capital suscrito mínimo de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, por lo que es necesario que la compañía se adecúe a esta normativa, por lo que se permite sugerir que con el aporte de la única accionista se aumente el capital suscrito de la compañía en Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y que las acciones a emitirse sean suscritas y pagadas en numerario por la actual accionista, señora Yasmine Adum Ziadé de Saab. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General en forma unánime resuelve:

2a).- Que el aumento de capital se realice en **SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una;



2b).- Que la actual accionista de la compañía, señora Yasmine Adum Ziadé de Saab, suscriba la totalidad del aumento de capital, es decir las quince mil acciones, y que sea pagado en su totalidad en numerario.

La Junta General entra a conocer el tercer punto del orden del día.



**TERCER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO.**

la palabra la señora Yasmine Adum Ziadé de Saab, Gerente General de la compañía y manifiesta que de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, la compañía tiene la facultad de aumentar su capital autorizado y fijarlo hasta el duplo de su capital suscrito, por lo que sugiere que se lo haga en la suma de Un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General en forma unánime resuelve:

3a.-) Aumentar el capital autorizado de la compañía **CIRATESA S.A.**, en la suma de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América.

La Junta General entra a conocer el cuarto punto del orden del día.

**CUARTO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Toma la palabra el señor Antonio Saab Adum, Presidente de la compañía, y manifiesta que en vista de que se ha acordado aumentar el capital suscrito y el capital autorizado, procede la reforma del Estatuto Social de la compañía. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General en forma unánime resuelve:

Reformar la cláusula Sexta del Estatuto Social de la compañía, la misma que dirá:

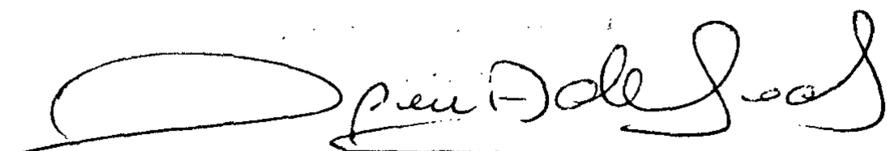
**"SEXTA: CAPITAL.**-- El capital de la compañía está dividido en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado, de conformidad con la Ley y Resoluciones correspondientes. El capital autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. El capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del 0001 al 20.000 inclusive. Se podrán emitir títulos separados por cada acción o títulos

representativos de varias acciones. Cada acción dará derecho a voto en proporción a su valor pagado. Toda acción liberada dará derecho a un voto."

Finalmente, la Junta General por unanimidad autorizó a la Gerente General de la compañía, señora Yasmine Adum Ziadé de Saab, para que suscriba la escritura pública de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de capital suscrito y de capital autorizado y Reforma del Estatuto Social.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia concede un receso para la elaboración del Acta respectiva. Reinstalada la sesión la Secretaría procede a dar lectura del Acta levantada, indicando que quedan incorporados al expediente de esta sesión, la lista de accionistas presentes con el número de acciones que representan. Concluida la lectura del Acta es aprobada y suscrita unánimemente por los accionistas concurrentes, en unidad de acto con el Presidente y Secretaria que certifica, levantándose la sesión a las doce horas treinta minutos. f) Sr. Antonio Saab Adum, Presidente.- f) Sra. Yasmine Adum Ziadé de Saab, Gerente General.

**CERTIFICO:** Que la copia del Acta que antecede es igual al original que reposa en el Libro respectivo, al que me remito en caso necesario. -  
Guayaquil, Noviembre 30 del 2.001.



**Sra. Yasmine Adum Ziadé de Saab**  
**Gerente General -Secretaria.**

*Ab.*

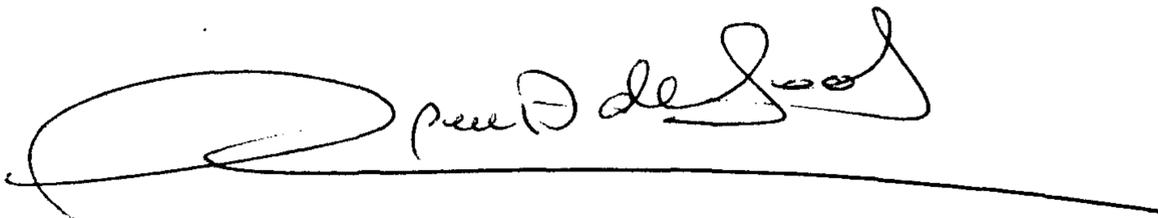
*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

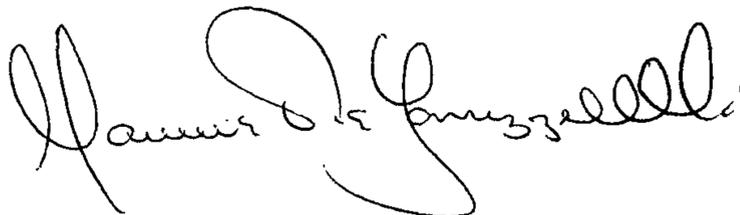
6070000-7

cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado en la forma establecida en el acta de la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el treinta de noviembre del dos mil uno; Dos) Igualmente declara, bajo juramento, que el capital de la Compañía se ha integrado correctamente, conforme consta del acta de sesión de Junta General de Accionistas mencionada; Tres) Que se ha aumentado el capital autorizado de la Compañía, en la suma de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que sumado a los CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que tiene, el capital autorizado de la Compañía alcanza la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cuatro) Que se reforma la cláusula Sexta del Estatuto Social de la Compañía, en los términos que constan en el acta de la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas antes señalada, la misma que se agrega como parte integrante de esta escritura.- **QUINTA:- AUTORIZACIÓN.-** Los Abogados Julio Mayorga Rodríguez y Patricia Adum Ycaza, quedan autorizados para que

individual o conjuntamente, realicen todos los trámites pertinentes, para la completa legalización de esta escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo, necesarias para la validez y firmeza de la presente escritura. Firmado) Abogado Julio Mayorga Rodríguez. Registro número trescientos noventa y tres - El Oro. Hasta aquí la minuta. Es copia. La otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento que queda elevado a escritura pública para que surtan sus efectos legales. Quedan agregados todos y cada uno de los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. Leída que le fue la presente escritura pública por mi la Notaria en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes y la suscribe en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-



Sra. YASMINE ADUM ZIADE DE SAAB  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA CIRATESA S.A.  
C.C.# 0901769794  
RUC # 0991315896001



Ab.

660.000-8

*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*

**NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR**

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO  
CONFIERO **ESTA CUARTA CERTIFICADA**, DE LA  
ESCRITURA DE CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES DE  
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE  
CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO  
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
CIRATESA S.A., QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE  
DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.-



*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*

Ab. María Pía Yannuzzelli de Velázquez  
NOTARIA DECIMA  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al  
margen de la matriz del once de diciembre del dos  
mil uno de la escritura de CONVERSIÓN DE SUCRES A  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO  
DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO  
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
CIRATESA S.A., he tomado nota de acuerdo al  
Artículo Segundo de su aprobación mediante  
Resolución No. 02-G-IJ-0001209, dictado por la  
Subdirectora Jurídico de Compañías de la  
Superintendencia de Compañías de Guayaquil,  
Abogada María Anapha Jiménez Torres, el  
veintisiete de febrero del dos mil dos.-  
Guayaquil, cuatro de marzo del dos mil dos.-



*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*  
Ab. María Pía Yannuzzelli de Velázquez  
NOTARIA DECIMA  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

000.000 9

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0001209, dictada el 27 de Febrero del 2.002, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, que contiene: la Conversión del capital, Capital autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía CIRATESA S.A., de fojas 28.386 a 28.399, número 5.260 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.053 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Marzo del dos mil dos.-

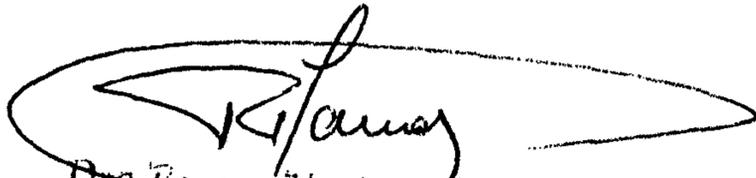
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**ENCARGADA**  
**CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 64940  
LEGAL: R. FLORES  
AMANUENSE: M. RODRIGUEZ  
COMPUTO: M. ALVARADO  
ANOTACION/RAZON: P. BURGOS  
REVISADO POR: *llb*



**DOY FE:** Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la escritura pública Constitución de la Compañía Denominada **CIRATESA S.A.**, otorgada el 3 de Abril del año 1995, ante el Notario Vigésimo Sexto de Guayaquil, Abogado Carlos Fernando Tamayo Rigail, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No.02-G-IJ-0001209 emitida por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 27 de Febrero del año 2002, tomé nota de la **APROBACION** de la Conversión de Sucres a Dólares, Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social., constante en la presente escritura pública.

Guayaquil, Marzo 15 del 2.002.-

  
Dra. Roxana Uscotani de Dorado  
NOTARIA VIGESIMO SEXTO  
CANTON GUAYAQUIL

